

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE BILBAO

**CVE-2014-12623** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento social ordinario 21/2014.*

Doña María José Marijuán Gallo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Bilbao,

Hago saber: Que en autos Social ordinario 21/2014 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de Nicra 7, S. L., contra Ignacio Ispizua Rodríguez, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE BILBAO

Barroeta Aldamar, 10, C. P. 48001.

Tel.: 94 4016693.

Fax: 94 4016968.

N.I.G. P.V.: 48.04.4-14/000219.

N.I.G. CGPJ: 48.020.44.4-2014/0000219.

Social ordinario 21/2014

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Nicra 7, S. L., y Valentín Canaval Manso.

Demandado: Ignacio Ispizua Rodríguez.

### CÉDULA DE CITACIÓN

Autoridad que ordena citar: Secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Bilbao.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda: 6/2/2014.

Persona a la que se cita: Ignacio Ispizua Rodríguez, en concepto de parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Para el acto de conciliación debe comparecer el día 14/1/2015, a las 10,40 horas, en la sede de este Juzgado del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la Sala de Vistas nº 8, Barroeta Aldamar, 10, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

### PREVENCIONES LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social LJS ).

CVE-2014-12623

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

2. Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 LJS).

3. Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 LJS).

4. Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LJS).

Se le hace saber que la parte demandante comparecerá en el juicio asistida de letrado. Si Vd. también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes al de la citación. De no hacerlo, se presume que renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

El domicilio y los datos de localización que facilite para la practica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán validas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Asimismo, debe comunicar a esta oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la LJS).

La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante la Secretaria judicial.

Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

En Bilbao (Bizkaia) a 6 de febrero de 2014.

La secretaria judicial.

Ignacio Ispizua Rodríguez.

Calle O´Donell, nº 4 6º Izqda., 39740 Santoña.

Y para que le sirva de citación a Ignacio Ispizua Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 1 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,  
María José Marijuán Gallo.

2014/12623

CVE-2014-12623